

Real orden de 30 de Sept. de 1787



Sueldos

Declar^{on} de los correspond^{tes} a los propietarios
q^e pasasen a servir otros interinam^{te} segⁿ
los casos, q^e se expresan





EL Rey ha resuelto por punto general, que todo Individuo que, hallándose sirviendo un Empleo en propiedad, fuese promovido interinamente á otro, cuya mitad de sueldo sea menor que el total que gozaba como propietario del que obtenia, continúe percibiendo el de éste por entero durante su interinidad en aquel. Prevén- golo á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildenfonso 30 de Septiembre de 1787.

Salvo
E

Señor

Intendente de Caracas.





14



Señor



